

RESOLUCION LEGISLATIVA

CONCEDEN PENSION DE GRACIA A
DOÑA GRACIELA AUGUSTA CASTRO
CORTEZ VDA. DE CASTRO

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 24564

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

El Congreso en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo formulada de acuerdo con el Art 190° de la Constitución Política, ha resuelto conceder Pensión de Gracia a doña Graciela Augusta Castro Cortez Vda. de Castro en su condición de cónyuge sobreviviente del que fuera servidor del Instituto Nacional Penitenciario don Miguel Eloy Castro Castro, quien desarrollara labor relevante y abnegada dedicación en favor de la readaptación social falleciendo en acto de servicio; por la suma mensual equivalente a veinte (20) sueldos del Mínimo Vital asignado a los trabajadores de la actividad privada del Comercio y la Industria de la Provincia de Lima, sin exceder el límite previsto en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 019--85--JUS de 07 de Noviembre de 1985, modificatorio del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 022--81--JUS de 22 de Setiembre de 1981, que norma el otorgamiento de Pensiones de Gracia.

La pensión a que se refiere la presente Resolución Legislativa, es personal, intransferible y no genera derecho a pensión de Sobrevivientes y es independiente a la pensión legal de Sobrevivientes que pueda corresponderle por los servicios prestados al Estado por el causante.

El Instituto Nacional Penitenciario queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Legislativa.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación

Casa del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados.

RAUL ACOSTA RENGIFO, Senador Secretario.

JOFFRE FERNANDEZ VALDIVIESO, Diputado Secretario.

AL SENOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Lima, 30 de Octubre de 1986.

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

CARLOS BLANCAS BUSTAMANTE, Ministro de Justicia.